



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 162 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, **08 MAR. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 597-2019-GR.CAJ-DRSC-DG-DESP/DSS.CLAS, de fecha 11 de febrero del 2019 y proveído de fecha 06 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 597-2019-GR.CAJ-DRSC-DG-DESP/DSS.CLAS, de fecha 11 de febrero del 2019, a través del cual el Director Regional de Salud de Cajamarca, solicita se designe al representante del Gobierno Regional de Cajamarca, para que sea parte de la Asamblea General de Comunidades Locales y Administración en Salud – CLAS, para el ejercicio 2019, de acuerdo al Artículo 35° inciso a. del reglamento (D.S. N° 017-2008-SA) de la Ley N° 29124, de los ACLAS de la Coipa y Rumipite;

Que, con Oficio N° 173-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de marzo del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gobernación Regional, la propuesta del representante que formará parte de la Asamblea de Comunidades Locales y Administración en Salud – CLAS, de la Coipa y Rumipite para el año fiscal 2019, designando de manera coordinada con la DISA San Ignacio al Sr. Bladimir Guerrero Sosa – Subprefecto del distrito La Copia, como representante del Gobierno Regional ante las ACLAS antes referidas;

Que, en el Art. 35° del D.S. N° 017-2008-SA, establece que: *“La Acreditación: para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: a. representante del Gobierno Regional: Resolución de designación (...),”* en ese sentido resulta necesario poder emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. Bladimir Guerrero Sosa – Subprefecto del distrito La Copia, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante la Asamblea de Comunidades Locales y Administración en Salud – CLAS de la Coipa y Rumipite, para el año fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier otra designación que se contraponga al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al señor Sr. Bladimir Guerrero Sosa en la Calle Cajamarca N° 279 – C.P. La Lima – San Ignacio, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo establecido en el Artículo 18° del D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mano de Guevara Amasifuen
M. Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

